

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 12 - 2006

Guatemala, 20 JUL. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una transferencia de asignaciones a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la cual tiene como propósito atender la demanda en los hospitales nacionales de equipar adecuadamente los servicios de dichos centros asistenciales, como parte de un programa de equipamiento en la red hospitalaria del país;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. 452, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y Resolución No. 589, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO,

Conforme lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q); y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
395	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	41		86,800,000	
62	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		41		86,800,000
	TOTAL:			86,800,000	86,800,000

FINANCIAMIENTO: 41 Colocaciones internas



mad. B
W. Alad

de Presupuesto a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q.86,800,000.

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>86,800,000</u>	<u>86,800,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	86,800,000	
Componente de Inversión Categoría Programática "Proyecto"	<u>86,800,000</u> 86,800,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		86,800,000
Componente de Inversión Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		<u>86,800,000</u> 86,800,000

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.86,800,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



[Handwritten Signature]
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten Signature]
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten Signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



[Handwritten Signature]
Ing. Marco Tulio Sosa Ramirez
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL